



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

Puerto Rico, Caquetá, diez (10) de marzo dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado:	LUIS ALBERTO OSSA MONTAÑO
Demandado:	EDILMA MONTIEL GUZMAN
Radicación:	18592408900120200001000

Advertida la constancia secretarial anterior y teniendo en cuenta que se ha dado estricto cumplimiento con los trámites establecidos en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, el Juzgado procederá a nombrar Curador Ad-Litem para que represente los intereses de la señora EDILMA MONTIEL GUZMAN, dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 del C. G. del Proceso.

Por lo antes expuesto, el Juzgado;

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR como curador Ad-Litem de la demandada **EDILMA MONTIEL GUZMAN** titular de la CC. 25.280.727, al profesional del derecho **DIEGO FARID SUAREZ DELGADO**, abogado en ejercicio de su profesión, con cedula de ciudadanía No. 1.118.025.077 y T.P No. 338.647, a quien se le comunicará esta determinación, para que concurra a este despacho judicial a recibir notificación personal del auto calendarado el día 26 de febrero de 2020, con el cual se libró mandamiento de pago y del que ordenó su corrección emanado el 26 de febrero de 2020, dentro del proceso en referencia; de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Por secretaría líbrese la respectiva comunicación mediante mensaje de datos a la dirección electrónica <Art. 8 Decreto 806 de 2020>.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ**

Firmado Por:

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL PUERTO RICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3372975c4c9faef7360ce79454cb114e4310e15668303d378b95f7e3cfdc2e

Documento generado en 10/03/2021 08:00:49 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**